MUNICIPIO DE
SAN CAYETANO

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**AÑO 2026 –OCTUBRE (1)**

**Encargado del Boletín Oficial: Dra. Melisa Belén Eriksen**

**Fecha de Publicación 03/11/2026**

San Cayetano, 16 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que el señor Agente Municipal MONTENEGRO, Juan Carlos solicito un anticipo de viáticos para viajar a la ciudad de Cañuelas los días 13 y 14 de octubre, con motivo de buscar columnas para iluminación. -

CONSIDERANDO:

Que ha percibido un "anticipo de compensación de gastos" a través de la OP 7051/2026 por la suma de pesos trescientos cincuenta mil ($350.000.-), y que según Decreto Nº 553/09, debe proceder a la rendición y devolución en caso de corresponder, de los fondos sobrantes.

Que la Contaduría Municipal ha aceptado la rendición por un total de Pesos doscientos setenta y cuatro mil ochocientos dieciséis con 78/100 ($274.816,78.-).

Por ello,

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1; Procédase a aceptar la rendición en concepto de "Anticipo compensación de gastos" del agente municipal Montenegro, Juan Carlos, según la orden de pago 7051/2026 de fecha 13 de octubre del 2026, por un total de pesos doscientos setenta y cuatro mil ochocientos dieciséis con 78/10 ($274.816,78.-).

ARTICULO 2: Procédase a confeccionar una Orden de Reintegro por pesos setenta y cinco mil ciento ochenta y tres con 22/100 ($75.183,22.-).

ARTICULO 3: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 44/2026/SH

San Cayetano, 16 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que el señor Agente Municipal BUSTAMANTE, Leandro solicito un anticipo de viáticos para realizar traslados a distintas localidades durante el mes de septiembre de 2026, conforme al siguiente detalle: el día 3 a Tres Arroyos; el día 5 a Laprida; los días 8 y 10 a Gonzales Chaves; el día 12 a Coronel Dorrego y el día 14 a Benito Juarez. -

Que, con posterioridad, se incorporaron nuevos traslados, correspondientes a los días 4 a Quequen; 9 y 22 a Laprida; 17 de septiembre y 5 de octubre a Tres Arroyos; 23, 24, 29 y 30 a Benito Juarez; y 25 a Necochea. -

CONSIDERANDO:

Que ha percibido un "anticipo de compensación de gastos" a través de la OP 5949/2026 por la suma de pesos trescientos veinte mil ($320.000.-), y que según Decreto Nº 553/09, debe proceder a la rendición y devolución en caso de corresponder, de los fondos sobrantes.

Que la Contaduría Municipal ha aceptado la rendición por un total de Pesos cuatrocientos noventa y seis mil quinientos nueve ($496.509.-).

Por ello,

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1; Procédase a aceptar la rendición en concepto de “Anticipo compensación de gastos” del agente municipal BUSTAMANTE, Leandro, según la orden de pago 5949/2026 de fecha 2 de septiembre del 2026, por un total de pesos cuatrocientos noventa y seis mil quinientos nueve ($496.509.).

ARTICULO 2: Procédase a confeccionar un Decreto a favor de Bustamante, Leandro, por pesos ciento setenta y seis mil quinientos nueve ($176.509.-).

ARTICULO 3: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 45/2026/SH

San Cayetano, 16 de octubre de 2026.-

VISTO:

La nota suscripta por el Presidente del Consejo Escolar de San Cayetano, señor Aldo Di Caro, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para gastos para abonar factura de transporte de alimento, factura C 001 00000166

Que el Consejo Escolar de San Cayetano cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.

Que para el Ejercicio 2026, mediante el artículo 40 de la ley 15557, se establece que el Fon-do Educativo será destinado para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación, abarcando a la educación formal como a la no formal en el marco de lo establecido por el artículo 11 de la ley 26206 de educación nacional.

Que en razón de lo expuesto y en virtud de contribuir mediante el fomento al deporte con la educación no formal, se entiende factible la aplicación del uso de los fondos para los fines propuestos.

Que es norma de esta Comuna colaborar con las entidades educativas de nuestro partido.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de pago a favor del Consejo Escolar de San Cayetano, por la suma de Pesos Cuatrocientos veinte mil ($ 420.000) destinados a solventar gastos para para abonar factura de transporte de alimento, factura C 001 00000166.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales, Partida 5.1.5.0-Transferencias a Instituciones de enseñanza – Fuente de financiamiento 132, Rubro: Fondo de Financiamiento Educativo 1141000.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO Nº 1255/2026

San Cayetano, 16 de octubre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesora para el dictado del TALLER DE FOTOGRAFIA DE POSTALES en el Centro Cultural, a la señora SILVIA ANDREA MEDINA, DNI Nº 24.618.621, fecha de nacimiento 17-05-1975, con domicilio en calle Alte. Brown N° 862 de San Cayetano, a partir del 1 de OCTUBRE de 2026 hasta el 22 de DICIEMBRE de 2026, con una carga horaria de SEIS (6) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2026.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO Nº 1256/2026

San Cayetano, 16 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que el Sr. ROMAGNANO, RENZO NAZARENO JESUS, con documento D.N.I. Nº 31.966.090, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr. ROMAGNANO, RENZO NAZARENO JESUS, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr. ROMAGNANO, RENZO NAZARENO JESUS, con documento D.N.I. Nº 31.996.090, por la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000) para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de octubre de 2026.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1257/2026

San Cayetano, 16 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. BRANCHIFORTE MARIA FLORENCIA solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionará un comercio dedicado a GUARDERIA – ESPACIO LUDICO PEDAGOGICO denominado “MAGICAMENTE” y está ubicado en calle Pedro N. Carrera N° 66, de San Cayetano. -

Que según surge de fs. 1 a 19 inclusive, la solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanzas Municipales 692/96, 1831/10, y 2199/12.-

Que de fs. 4 a 6, surge copia de Contrato de Locación del inmueble objeto de la presente habilitación, a favor de la solicitante, Branchiforte Maia Florencia, con firmas debidamente certificadas, vigente hasta 01/06/2028. -

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 11, surge que el local de acuerdo a sus características cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta el mes de enero de 2027.-

Que a fs. 8 surge la constancia de inscripción en Ingresos Brutos y Arca respectivamente. -

Que el solicitante no es empleada municipal y el comercio a habilitar cuenta con un empleado. -

Que a fs. 12 consta el Título de Profesor de Profesor de Educación inicial de la Sra. Branchiforte Maia Florencia.

Que a fs. 12 se encuentra el Seguro de Responsabilidad Civil requerido por el art. 3 inc. d) de la Ordenanza N° 692/96.-

Que a fs. 18 surge copia del plano del lugar donde funcionará el espacio denominado “Mágicamente”. –

Que a fs. 10 se encuentra agregada copia de Libreta Sanitaria de la Sra. María Florencia Branchiforte.-

Que al tratarse de un comercio que cuenta con una legislación municipal especial en la materia (Ordenanza Municipal N° 692/96), se solicitó a fs. 14, una completa inspección ocular por parte de Secretaria Técnica Municipal, a efectos de que se constate si el inmueble cumple con todos los requisitos edilicios y de seguridad exigidos por la mencionada Ordenanza. -

Que la directora de Desarrollo Territorial, Arquitecta Yanina Anahí Rodríguez, a fs. 19 informó que la distribución de los espacios representados en el plano presentado, se corresponde con la existente. -

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito ubicado en calle Pedro N. Carrera N° 66, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 78– Parcela 1a, para que funcione un comercio dedicado a GUARDERIA- ESPACIO LUDICO PEDAGOGICO denominado “MAGICAMENTE”, cuyo titular es la señora BRANCHIFORTE MARIA FLORENCIA, Cuit 27-34417069-5.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2026.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente Nº 39/26, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación por el término de un año, con vencimiento el 15 de octubre de 2027, previa percepción de la tasa correspondiente. -

Artículo 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese. -

DECRETO Nº 1258/2026

San Cayetano, 16 de octubre de 2026.-

VISTO:

El desarrollo del remate público de maquinarias, chatarra y elementos en desuso que se lleva a cabo en el día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N.º 1245/2026 se aprobó la base de tasación para la totalidad de los bienes a subastar, conforme a lo establecido por la Comisión Municipal de Tasación de Bienes Muebles y Rodados, resultando un total de 38 ítems.

Que en el transcurso del acto de subasta y finalizada la primera vuelta de ofertas, se vendieron solo 17 ítems, resultando desiertos por falta de oferentes un total de 21 ítems debido en algunos casos, al elevado valor de la base asignada.

Que, asimismo, los lotes 2, 3, 25, 26, 27 y 32 ya habían quedado desiertos en la subasta realizada con fecha 26/04/2024.

Que, contando con la presencia de potenciales compradores y encontrándose en el predio los integrantes de la Comisión Municipal de Tasación, se procedió a la reunión formal de la misma a fin de reevaluar y readecuar las bases para ciertos lotes, resguardando el interés fiscal y garantizando el cumplimiento del objetivo de la subasta.

Que, atento a ello, debe dictarse el acto administrativo correspondiente que apruebe y convalide los nuevos valores base fijados por el órgano técnico competente.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la modificación del valor base de los lotes 2, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 32, 35, y 38 fijados por el dictamen de la Comisión Municipal de Tasación de Bienes Muebles y Rodados en virtud de la falta de ofertas en la subasta pública que se realiza en el día de la fecha, permitiendo realizar una segunda vuelta a menor valor base, el cual se protocoliza e integra el presente decreto como ANEXO I.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, pásese copia a la Secretaría de Hacienda, Secretaría Técnica, Asesoría Legal, Contaduría Municipal, Tesorería, Dirección Vial, Oficina de Compras y Suministros, a la Oficina de Prensa para su urgente difusión, notifíquese formalmente al Martillero Videla, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1260/2026

ANEXO I

MODIFICACION DE VALORES BASE DETERMINADOS POR LA COMISIÓN

*Ubicación del Acto: Predio CPR | Fecha Programada: 16-10-2026 12:00 hs*

| Orden | Descripción del Bien | Nuevo Valor Base Determinado |
|---|---|---|
| 2 | 1 Tanque sin chasis.- | $ 100.000 |
| 3 | 1 Tanque sin chasis.- | $ 100.000 |
| 5 | Hormigonera Vieja | $ 750.000 |
| 6 | Camion Mercedes Benz 608 WXU-999 – | $ 2.500.000 |
| 9 | Tanque regador amarillo 20.000 litros | $ 1.000.000 |
| 12 | Motor 4 tiempos – 5 hp – marca Honda | $ 30.000 |

| | | |
|---|---|---|
| 13 | Moto guadaña Shindaiwa-B45la | $ 20.000 |
| 16 | Corta cerco Shindaiwa AH231 | $ 40.000 |
| 17 | Motosierra de poda echo CS-303T | $ 40.000 |
| 19 | Bomba presurizadora Rowa – 1hp | $ 25.000 |
| 21 | 1 bombas Rowa | $ 20.000 |
| 23 | Bombeador villa- serie B | $ 15.000 |
| 25 | 1 Motor NISSAN 6 LD28 | $ 250.000 |
| 26 | 1 Motor PERKINS FASE 2 DESARMADO | $ 350.000 |
| 27 | 1 Motor a explosion con generador | $ 100.000 |
| 32 | 1 Volkswagen Gol 2008 1.6 - HAD-668 - 5 puertas | $ 2.000.000 |
| 35 | Ford F-100 – WYE-940 –Año 1984 | $ 3.000.000 |
| 38 | 1 Fiat Cronos Modelo CL 1.8 AT Año 2021 - 4 puertas | $ 17.000.000 |

San Cayetano, 19 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Lic. Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 38/100 ($843886[38]) para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1261/2026

San Cayetano, 19 de octubre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Técnica, solicitando la Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada, posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Llámase a Licitación Privada, para la Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos – Fuente de Financiación 132 – De Origen Provincial, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada Nº 24/2026” Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales (sobre Nº 1 y sobre Nº 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiéndose los mismos hasta las 10.00 horas del día 30 del mes de octubre del año 2026, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a los proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO Nº 1262/2026

San Cayetano, 19 de octubre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Técnica, C.P. María Emilia Sorensen, y;

CONSIDERANDO;

Que mediante la misma informa que la Directora de Servicios Públicos, gozará de licencia por descanso anual, desde el 19 de octubre de 2026 hasta el 25 de octubre de 2026.

Que es necesario cubrir el cargo de Director de Servicios Públicos en forma temporal durante la vigencia de dicha licencia.

Las facultades del Intendente Municipal para designar sus colaboradores conforme lo establecido por el Artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a partir del día 19 de OCTUBRE de 2026 hasta el día 25 de OCTUBRE de 2026, en el cargo de. DIRECTOR INTERINO DE SERVICIOS PUBLICOS, al señor MONTENEGRO JULIO CESAR, DNI N° 25.085.937, Legajo Nº 529.

ARTÍCULO 2.- El egreso que ocasione la presente designación será imputado a las Partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3.- Al Agente Municipal, señor Montenegro Julio Cesar, Legajo Nº 529, se le efectúa la correspondiente RESERVA DE CARGO DE REVISTA hasta que cese en su función.

ARTÍCULO 4.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Dra. Melisa Eriksen.

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1263/2026

San Cayetano, 20 de octubre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Tesorero Municipal, Oscar Iván Ordoñez el día 20 de octubre de 2026, registrada en Mesa de Entradas bajo el N° 4244, y:

CONSIDERANDO;

Que mediante la misma presenta licencia por acompañamiento familiar desde el día 26 de octubre de 2026 hasta el 1 de noviembre de 2026.-

Que es necesario cubrir dicho cargo en forma temporal mientras dure su licencia.

Que es facultad del Intendente Municipal designar sus colaboradores conforme lo establecido por el Artículo 178º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a partir del día 26 de octubre de 2026 hasta el 1 de noviembre de 2026, inclusive, en el cargo de TESORERO MUNICIPAL INTERINO a la agente municipal MARIA FLORENCIA DESIDERIO, DNI N° 33.177.315, Legajo N° 649.-

ARTÍCULO 2.- El egreso que ocasione la presente designación será imputado a las Partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3.- A la señorita MARIA FLORENCIA DESIDERIO, agente municipal, Legajo Nº 649 se le efectúa la correspondiente RESERVA DE CARGO DE REVISTA hasta que cese en su función.

ARTÍCULO 4.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Dra, Melisa Eriksen.

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1264/2026

San Cayetano, 20 de octubre de 2026.-

VISTO:

La apertura de propuestas de la Concurso de Precios N° 30/2026 - “Adquisición de Sistema Automático de Medición, Regulación y Dosificación para Piscina Pública – Aguas del Pinar” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hizo presente un (1) único Oferente.

Que de acuerdo a nota de la comisión evaluadora no se procederá a la adjudicación ni a la realización de un nuevo llamado.

Que es necesario confeccionar el mecanismo legal correspondiente para la desestimación del mencionado Concurso de Precios.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Desestímese la oferta presentada para la “Adquisición de Sistema Automático de Medición, Regulación y Dosificación para Piscina Pública – Aguas del Pinar”.

ARTICULO 2: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 1265/2026.-

San Cayetano, 20 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. MOVIGLIA, SILVIA CRISTINA, con documento D.N.I. Nº 33.120.483, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2026 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. MOVIGLIA, SILVIA CRISTINA, es realmente precaria;

Que en virtud de dar cumplimiento en forma efectiva a dicha ayuda pago se considera necesario emitir la orden de pago a nombre de la propietaria del inmueble, la Sra. CISNEROS, ALEJANDRA, con documento D.N.I. N° 22.478.957;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago correspondiente a la beneficiaria Sra. MOVIGLIA, SILVIA CRISTINA, con documento D.N.I. Nº 33.120.483, a favor de la Sra. CISNEROS, ALEJANDRA, con documento D.N.I. N° 22.478.957, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos ($162500^{00)}$ para solventar gastos por Alquiler desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2026 inclusive.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1266/2026

San Cayetano, 21 de octubre de 2026.-

8532/UCR/2026

TESTIMONIO

VISTO:

La necesidad de promover la preservación, difusión y puesta en valor del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del Partido de San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

Que el patrimonio histórico y cultural constituye un elemento fundamental de la identidad de una comunidad, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la memoria colectiva.

Que resulta importante acercar a vecinos, estudiantes y visitantes información accesible sobre los edificios, monumentos, espacios públicos y sitios de relevancia histórica del Partido de San Cayetano.

Que las nuevas tecnologías permiten complementar la señalización tradicional mediante el uso de códigos QR, posibilitando el acceso a contenidos digitales como reseñas históricas, fotografías, material audiovisual y otros recursos educativos.

Que la implementación de un circuito histórico digital representa una herramienta de promoción cultural y turística de bajo costo, adaptable de manera progresiva según las posibilidades presupuestarias del Municipio.

Que la articulación entre las áreas de Cultura, Educación y Turismo favorecerá la elaboración de contenidos de calidad y su actualización permanente.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el Programa Municipal de Señalización Patrimonial y Circuito Histórico Digital del Partido de San Cayetano, con el objeto de promover el conocimiento, la preservación y la difusión del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico local

Artículo 2º: El Programa tendrá como objetivos poner en valor los edificios, monumentos, espacios públicos y demás sitios de interés histórico del Partido.

-Facilitar el acceso de vecinos, estudiantes y visitantes a información histórica mediante herramientas digitales.

-Promover el turismo cultural y educativo.

-Fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, podrá instalar de manera progresiva cartelería identificatoria en los sitios comprendidos en el Programa, incorporando códigos QR que permitan acceder a información digital relacionada con cada lugar

Artículo 4º: Los contenidos digitales podrán incluir, entre otros, reseñas históricas, fotografías actuales e históricas, testimonios y material audiovisual. Información sobre personajes relevantes vinculados al sitio, recursos educativos destinados a instituciones escolares, versiones accesibles mediante audio o formatos de lectura simplificada, cuando resulte posible

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones educativas, museos, bibliotecas, historiadores locales, organizaciones de la sociedad civil y demás entidades que contribuyan al desarrollo y actualización de los contenidos del Programa

Artículo 6º: La implementación del Programa se realizará de manera progresiva, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la planificación que establezca la autoridad de aplicación

Artículo 7º: El visto y los considerandos forman parte de la presente

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. -ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

ORDENANZA Nº 3.494/2026

San Cayetano, 21 de octubre de 2026.-

8539/D/2026

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Concédase al Departamento Ejecutivo Municipal una prórroga para la presentación de la “Ordenanza Fiscal e Impositiva”, “Presupuesto General de Gastos por Programa” y “Cálculo de Recursos” para el Ejercicio del año 2027, hasta el día 30 de Noviembre de 2026

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Secretaría de Hacienda Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

ORDENANZA Nº 3.495/2026

San Cayetano, 21 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

ALZUETA, MICAELA SOLEDAD, con documento D.N.I. Nº 38.925.108, por la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000) mensuales, desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2026 inclusive. –

BURGUEÑO, MARIANA ELIZABETH, con documento D.N.I. Nº 29.769.503, por la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000) mensuales, desde el mes de noviembre y hasta diciembre de 2026 inclusive. –

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1267/2026

San Cayetano, 21 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. GUTIERREZ, VERONICA NATALIA, con documento D.N.I. Nº 26.519.614, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar para pago de factura del servicio de gas natural correspondiente al mes de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. GUTIERREZ, VERONICA NATALIA, con documento D.N.I. Nº 26.519.614, por la suma de Pesos Ciento Once Mil Ciento Quince con 08/100 ($ $111115^{08}$) para solventar gastos por Sustento Familiar para pago de factura del servicio de gas natural correspondiente al mes de octubre de 2026:

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1268/2026

San Cayetano, 21 de octubre de 2026.-

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco de intervenciones de dicho organismo, a los fines de otorgar ayudas financieras para la gestión de casos de vulneración de derechos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el informe técnico elevado por el personal especializado de dicho organismo, resulta necesario brindar cobertura económica para solventar gastos de gestión y la afectación de recurso humano abocado a la resolución de situaciones de vulnerabilidad social y vulneración de derechos;

Que es responsabilidad del Estado Municipal arbitrar los medios necesarios para garantizar el abordaje integral de las problemáticas detectadas por los servicios de promoción y protección;

Que la presente erogación se encuentra justificada en la necesidad de dar respuesta inmediata y eficaz a los requerimientos de intervención técnica en el marco de las competencias propias del Servicio Local;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, que se detallan a continuación, para solventar gastos de gestión y recurso humano en el marco de las intervenciones del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

BOBADILLA, TERESITA, con documento D.N.I. Nº 34.476.775, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil ($ 140.000) por el mes de octubre de 2026. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1269/2026

San Cayetano, 21 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que el Sr. PECKER MATIAS GASTON solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionará un comercio dedicado a SALON DE EVENTOS denominado “AHORA F-EVENTOS” y está ubicado en calle Rivadavia N° 696, de San Cayetano.

Que según surge de fs. 1 a 20 inclusive, la solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanzas Municipales 692/96, 1831/10, y 2199/12.-

Que de fs. 4 a 7, surge copia de Contrato de Locación del inmueble objeto de la presente habilitación, a favor del solicitante, Pecker Matías Gastón, con firmas debidamente certificadas, vigente hasta 31/07/2029. -

Que a fs. 8 y 9 surge la constancia de inscripción en Ingresos Brutos y Arca respectivamente. -

Que el solicitante no es empleado municipal y el comercio a habilitar no cuenta con empleado. -

Que a fs. 18 surge copia del plano del lugar donde funcionará el espacio denominado “Ahora F- Eventos”. –

Que la directora de Desarrollo Territorial, Arquitecta Yanina Anahí Rodríguez, a fs. 10 informó que la distribución de los espacios representados en el plano presentado, se corresponde con la existente. –

Que a fs. 20 surge El Certificado de final de obra, extendido por el Cuartel de Bomberos de Necochea- Ministerio de Seguridad, vigente hasta 16/10/2027. -

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito ubicado en calle Rivadavia N° 696, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 97– Parcela 15, para que funcione un comercio dedicado a SALON DE EVENTOS denominado “AHORA F-EVENTOS”, cuyo titular es el señor PECKER MATIAS GASTON, Cuit 20-30303776-5.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2026.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente Nº 42/26, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación por el término de un año, previa percepción de la tasa correspondiente. -

Artículo 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, dése al Registro oficial y cumplido archívese. -

DECRETO Nº 1270/2026

San Cayetano, 22 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que el señor TRAVE JOSE MARIA solicita la habilitación de un (1) vehículo como Remisse, y;

CONSIDERANDO:

Que el vehículo Marca Toyota, Modelo Corolla, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Año 2017, Dominio AC068IZ, cuyo titular es el señor Trave José María, y se habilitará en la Agencia denominada “REMISSE PARIS, de su propiedad, ubicada en calle 25 de mayo N° 234, y será conducido por el señor Tave José María y el señor Santillán Sergio Javier. -

Que a fs. 2 obra Título de Propiedad del vehículo que se pretende habilitar, a nombre del señor Trave José María.

Que a fs. 14 consta la Cédula de Identificación Vehicular correspondiente. -

Que de fs. 3 a 7, obra constancia de Seguro obligatorio del vehículo. -

Que a fs. 9 obra Licencia de Conducir del señor Trave José María, en la categoría correspondiente. -

Que a fs. 8 se encuentra la copia del Certificado de Verificación Técnica Vehicular, apto para circular hasta 08/2027.-

Que a fs. 10 obra Libreta Sanitaria del señor Trave José María, vigente hasta el día 22/09/2027.-

Que a fs.12, se encuentra copia de la licencia de conducir del señor Santillán Sergio Javier, en la categoría correspondiente. –

Que a fs. 14 surge la autorización al señor Sergio Javier Santillán para conducir el vehículo dominio AC068IZ. -

Que a fs. 13 se encuentra la copia de la libreta sanitaria del señor Santillán Sergio Javier, vigente hasta 05/10/2027.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Concédase la habilitación del vehículo Marca Toyota, Modelo Corolla, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Año 2017, Dominio AC068IZ, propiedad del señor Trave José María, para que funcione como REMISSE en "REMISSE PARIS", sito en calle 25 de Mayo N° 234 de San Cayetano, cuyo titular es el señor Trave José María, quien acredita identidad con DNI Nº 21.505.029.-

ARTÍCULO 2: La Habilitación del vehículo ut-supra mencionado, contará con una vigencia hasta el año 2027 para circular fuera del radio urbano y hasta el año 2032 para circular dentro del radio urbano.

ARTICULO 3: Autorícese a los señores Trave José María y Santillán Sergio Javier a desempeñarse como choferes del citado vehículo. -

ARTICULO 4: Agréguese el presente Decreto al Expediente Nº 46/2026, Letra O.C. y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el Certificado de Habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente. -

ARTICULO 5: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Inspección General, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO Nº 1271/2026

San Cayetano, 22 de octubre de 2026.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 958/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º del mencionado Decreto existe un error involuntario, el cual se debe subsanar.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el Artículo 2º del Decreto N° 958/2026, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo anterior, será a partir del día 1 de JULIO de 2026 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026, inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno."

ARTICULO 2.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO Nº 1272/2026

San Cayetano, 22 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. ABURTO, YANINA NOEMI, con documento D.N.I. Nº 36.386.691, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler por el mes de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. ABURTO, YANINA NOEMI, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. ABURTO, YANINA NOEMI, con documento D.N.I. Nº 36.386.691, por la suma de Pesos Quinientos Mil ($500000^{00)}$ mensuales, para solventar gastos por Alquiler por el mes de octubre de 2026.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1273/2026

San Cayetano, 22 de octubre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de cubrir las vacantes en la Dirección de Turismo de la Municipalidad de San Cayetano, durante la temporada estival 2026/2027, y;

CONSIDERANDO:

Que artículo 5 de la Ordenanza N° 3303/2024, Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, establece que el ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado del Departamento Ejecutivo Municipal o del Honorable Concejo Deliberante en sus respectivas jurisdicciones, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria.

Que el Decreto N° 1219/2024 reglamentario a la Ordenanza N° 3303/2024, en su Anexo I, establece que cuando se deba cubrir una vacante por Concurso Público Abierto se hará el llamado respectivo por decreto, publicándose el aviso en los medios digitales oficiales del Municipio para lograr la difusión.

Que por cuestiones de necesidad y urgencia, atento a la proximidad del inicio de la temporada estival, se deberá abrir la inscripción a partir del día 3 de noviembre de 2026.

Que debe dictarse el instrumento legal correspondiente aprobando la operatoria a realizar.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Llámese a Concurso Público Abierto para cubrir vacantes en la Dirección de Turismo de la Municipalidad de San Cayetano, durante la temporada estival 2026/2027.

ARTICULO 2.- La inscripción será desde el 3 de noviembre de 2026 hasta el 13 de noviembre de 2026 inclusive. Los curriculum vitae, junto con la documentación correspondiente, serán ingresados por Mesa de Entradas de la Municipalidad y dirigidos a la Secretaria de Hacienda, indicando el cargo al que se aspira.

ARTICULO 3.- Los cargos a cubrir son los siguientes:

a.- un (1) cargo para personal en tareas administrativas, atención al público y cobro de entradas en las instalaciones de Aguas del Pinar

b.- un (1) cargo para personal en tareas administrativas, atención al público, cobro de entradas en las instalaciones de Aguas del Pinar y brindar información turística en la Oficina de Turismo de la Villa Balnearia.

c.- un (1) cargo para personal en tareas administrativas, atención al público y brindar información turística en la Oficina de Turismo de la Villa Balnearia.

d.- dos (2) cargos para personal en tareas de limpieza de baños en instalaciones de Agua del Pinar. Se requerirá personal de sexo femenino.

ARTICULO 4.- Los requisitos generales y particulares, así como las incompatibilidades a tener en cuenta para la inscripción en el Concurso Público Abierto, se detallan en el Anexo I, que forma integrante del presente.

ARTICULO 5.- Desígnese como miembros del Jurado a los siguientes funcionarios:

Presidente: Secretaria de Gobierno y Hacienda, Dra. Melisa Eriksen.

Directora de Turismo, Dra. Karen Ivana Flensborg.

ARTICULO 6.- El gasto ocasionado por el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda 1110104000 – Categoría Programática 17.10.00 – Promoción de Turismo.

ARTICULO 7.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Prensa, dese al registro oficial y, cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1274/2026.-

ANEXO I

Requisitos generales:

Artículo 4 de la Ordenanza N° 3303/2024, Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano: “ADMISIBILIDAD. Son requisitos para la admisibilidad: a) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, y ser idóneo para desempeñar el cargo. Podrán admitirse extranjeros que acrediten en forma fehaciente dos (2) años de residencia en el país, anteriores a la designación. b) tener dieciocho (18) años de edad como mínimo y cincuenta (50) años de edad como máximo. Los aspirantes que por servicios prestados anteriormente tengan años computables a los efectos de la jubilación por ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, debidamente certificados, podrán ingresar hasta la edad que resulte de sumar a los cincuenta (50) años, los de servicios prestados, pero en ningún caso la edad de los aspirantes puede exceder de los sesenta (60) años. En todos los casos, al momento de cumplir su edad previsional deberá acreditar al menos quince (15) años de aportes al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires. c) aprobar el examen de salud psicofísico preocupacional, de carácter obligatorio, en la forma que determine el Departamento Ejecutivo”:

Requisitos Particulares:

Para cumplir las vacantes de los incisos a; b y c.- del artículo 3 del presente decreto será necesario:

tener título secundario acreditado.

conocimiento básico en Microsoft Excel,

buena presencia.

buenas relaciones interpersonales

Incompatibilidades:

a.- aspirantes que se encuentren incluidos en alguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 6 de la Ordenanza N° 3303/2024, Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano.

b.- aspirantes que se encuentren trabajando en la administración pública Nacional, Provincial o en otros municipios, no podrán participar del Concurso Público Abierto.

San Cayetano, 22 de octubre de 2026.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 192º - Inciso 6) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los Artículos 24º, 25º y 108º - Inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante corresponde, con exclusividad, la sanción de las Ordenanzas.

Que la citada facultad está expresamente determinada en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la mencionada Ley prevé como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de estas disposiciones.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado, el día veintiuno de octubre de 2026, las Ordenanzas Nº 3494/2026 y 3.495/2026.

Que este Departamento Ejecutivo considera adecuado proceder a la promulgación de la misma para su puesta en vigencia.

Por todo ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGUENSE en todos sus términos, a partir del día de la fecha, las Ordenanzas Nº 3494/2026 y 3.495/2026, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión del día veintiuno del mes de octubre del año dos mil veintiséis (21-10-2026).

ARTÍCULO 2.- Para su conocimiento y cumplimiento dése al Registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1275/2026

San Cayetano, 22 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Lic. Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 47/100 ($1419458$^{47}$) para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1276/2026

San Cayetano, 23 de octubre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Salud, solicitando la adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha, de las dos partidas mencionadas, una no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Llámese a Concurso de Precios, para la adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Municipal. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal - Administración- Hospital – Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto 2.5.2.0. – Productos Farmacéuticos y Medicinales, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: "Concurso de Precios Nº 33/2026 – Adquisición de Oxigeno Medicinal con destino al Hospital Municipal" (sobre Nº 1 y sobre Nº 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiéndose los mismos hasta las 10.00 horas del día 29 del mes de octubre del año 2026, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a los proveedores, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1277/2026

San Cayetano, 23 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que con fecha 13 de octubre del corriente año ingresa nota bajo el registro de mesa de entradas Nº 4152, suscripta por la Escribana Notaria Agustina Rizzi titular del Registro Nº 2 del Partido de San Cayetano, Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota referida, la escribana interviniente eleva copia de la Declaratoria de Herederos de la Sra. Mónica Margarita SCHMIDT y ECHEVARRIA Fernando Nicolás, quienes fueran titulares del inmueble ubicado en la Villa Balnearia San Cayetano designado según Plano de Mesura N°116-13-74, como PARCELA DIEZ de la MANZANA 27, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, Sección a, Manzana 27, Parcela 10 Partida Inmobiliaria Nº 116-7452 Matrícula 2255. –

Que además, la notaria interviniente acompaña un acuerdo en el cual el inmueble previamente individualizado se encuentra a nombre de la Sra. SCHMIDT Mónica Margarita, suscripto por la Escribana Consuelo Colombo, Notaria Titular del Registro N° 26 del Partido de Necochea (Actuación Notarial DAA028900511). -

Que con motivo del fallecimiento de la titular antes nombrada, acontecido el 17 de Mayo de 2017, se acompaña el testimonio del pronunciamiento judicial donde se declara como únicos y universales herederos a sus hijos, Mónica Andrea ECHEVARRIA, (D.N.I. N° 26043.431), C.U.I.L. 23-26043431-4, con Domicilio en calle 39 Nro. 365 y Walter Fernando Echavarría, D.N.I N.º 29.047.558 con Domicilio en Calle 24 NRO. 1375, ambos ubicados en la localidad de La Dulce, partido de Necochea. -

Que la nombrada fija Domicilio en el citado en el párrafo precedente, consigna domicilio electrónico en ladulcemusica@gmail.com, y adjunta además contacto vía telefónica, siendo la misma 02262-15515466. –

Que los comparecientes acuerdan que el inmueble previamente individualizado queda en favor de la Sra. Mónica Andrea Echevarría, a través del acuerdo de partición y herencia emitido con fecha 24 de septiembre de 2021. -

Que, del estudio pormenorizado de la documentación adjuntada, surge que se ha cumplido con lo solicitado, agregándose:

A) Copia del acuerdo de partición de herencia y adjudicación de fecha 24 de septiembre de 2021, con firmas debidamente certificadas. –

B) Copia de Declaratoria de Herederos dictada en autos ECHEVARRIA Nicolás Fernando S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 39563 (Registro N° 655, Folio 933, de fecha 27/09/2013).

C) Copia de la Declaratoria de Herederos dictada en autos "SCHMIDT MONICA MARGARITA S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 51144 (Registro N° 239, Folio 397, de fecha 23/05/2019). -

Que conforme constancias obrantes en la oficina de Ingresos Públicos, el inmueble en cuestión no posee deuda.

Que con fecha 22 de octubre del corriente año, se emitió DICTAMEN LEGAL FAVORABLE a fin de autorizar el acuerdo de partición de herencia y adjudicación solicitado.

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1 - Acéptese y regístrese el acuerdo de herencia y adjudicación sobre un lote de terreno ubicado en la Villa Balnearia de San Cayetano, designado según Plano de Mesura N°116-13-74, como PARCELA DIEZ de la MANZANA 27, individualizado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 27, Parcela 10, Partida Inmobiliaria n.º116-7452, Matrícula 2255, con fecha 23 de octubre de 2026 a favor de Mónica Andrea ECHEVARRIA (D.N.I. N° 26.043.431. –

ARTICULO 2 - la Sra. Mónica Andrea ECHEVARRIA D.N.I 26.043.431 constituye domicilio en calle 39 número 365 ubicado en la Localidad de La Dulce, Partido de Necochea. Asimismo, constituye Domicilio Electrónico ladulcemusica@gmail.com, y agrega la línea telefónica 2262-155154. -

ARTICULO 3 - Notifíquese al Notario actuante. -

ARTICULO 4 - Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Dirección de Desarrollo Territorial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO Nº 1278/2026

San Cayetano, 22 de octubre de 2026.-

VISTO:

La situación económica actual del país; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien el Departamento Ejecutivo definió los aumentos de sueldos para el corriente año se ha decidido evaluar la posibilidad económica financiera del Municipio de otorgar una bonificación extraordinaria adicional a lo previsto.

Que, por lo expuesto, se ha dispuesto de manera excepcional abonar una suma no remunerativa de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil) a aquellos agentes municipales residentes en el Partido de San Cayetano, cuyo sueldo liquido correspondiente al mes de septiembre 2026 no supere la suma de $2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil) para una jornada de trabajo de 35 horas semanales o más, excluyendo del cálculo el concepto de horas extras. Para los casos en que la jornada de trabajo sea inferior a la establecida, se aplicará el tope proporcionado por la jornada de trabajo y se abonará cuando corresponda el bono proporcional.

Que la bonificación quedara consolidada como tal, en la medida que las transferencias de fondos de provincia para el corriente mes superen los $ 900.000.000,00 (Pesos Novecientos Millones).

Que se debe proceder a establecer dicha bonificación de acuerdo a lo establecido por los artículos 11, último párrafo del Estatuto Municipal para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano (Ordenanza 3303/2024) y 19 último párrafo del Decreto Reglamentario vigente.

Por ello,

El INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD de SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Dispóngase el pago de una Bonificación extraordinaria no remunerativa y no bonificable de $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil), a liquidarse el día 6 de noviembre del 2026, para la totalidad de los agentes municipales residentes en el partido de San Cayetano, cuyo sueldo liquido correspondiente al mes de septiembre 2026 no supere la suma de $2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil) para una jornada de trabajo de 35 horas o más, exceptuando del cálculo el concepto de horas extras.

Quedan excluidos los cargos electivos del Departamento Deliberativo y funcionarios del Departamento Ejecutivo.

Aquellos agentes que desempeñan cargos de personal docente, personal médico y personal reemplazante cuya jornada de trabajo sea inferior a 35 horas semanales de labor, percibirán en la medida que corresponda, la bonificación de manera proporcional a la jornada de trabajo efectivamente cumplida durante el mes de septiembre 2026.

ARTÍCULO 2: Los fondos que se utilizarán para financiar la bonificación descripta en el artículo N° 1, serán extraídos de las economías que arrojen las partidas de las diferentes categorías programáticas.

ARTÍCULO 3: Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, Contaduría Municipal, Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1279/2026

San Cayetano, 22 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. CHIOLI ESTEFANIA era titular de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado VENTA DE CALZADO con el nombre comercial “BULA”, ubicado en avenida Independencia N° 666, de San Cayetano.

Que según documentación obrante en el expediente 24/22, surge que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitación Nº 2143, extendido con fecha 12/04/23.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho local ha dejado de funcionar. -

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA del comercio ubicado en avenida Independencia N° 666, de San Cayetano, dedicado a VENTA DE CALZADO, con el nombre comercial “BULA” cuyo titular es CHIOLI ESTEFANIA.

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente Nº 24/22, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal a fin de que proceda a expedir el correspondiente Certificado de Baja. -

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese. -

DECRETO Nº 1280/2026

San Cayetano, 26 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que el señor coordinador de seguridad Abg. Florentín, Pedro Gustavo solicito un anticipo de viáticos para viajar a la ciudad de La Plata el día 22 de octubre-

CONSIDERANDO:

Que ha percibido un “anticipo de compensación de gastos” a través de la OP 7225/2026 por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil ($175.000.-), y que según Decreto Nº 553/09, debe proceder a la rendición y devolución en caso de corresponder, de los fondos sobrantes.

Que la Contaduría Municipal ha aceptado la rendición por un total de Pesos ciento setenta y tres mil ochocientos con 07/100 ($173.800,07.-).

Por ello,

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1; Procédase a aceptar la rendición en concepto de “Anticipo compensación de gastos” del, coordinador de seguridad Abg. Florentín, Pedro Gustavo según la orden de pago 7225/2026 de fecha 21 de octubre del 2026, por un total de pesos ciento setenta y tres mil ochocientos con 07/100 ($173.800,07.-).

ARTICULO 2: Procédase a confeccionar una Orden de Reintegro por pesos mil ciento noventa y nueve con 93/100 ($1.199,93.-).

ARTICULO 3: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 46/2026/SH

San Cayetano, 26 de octubre de 2026.-

VISTO:

La nota ingresada el día 23 de octubre del corriente año, bajo el registro de Mesa de Entradas N°4323, suscripta por el Coordinador de Medio Ambiente, Lucas Andresen, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se informa que la agente municipal MARIN MERCEDES, Legajo nº699, no se ha presentado a trabajar el día 19/09/2026, sin presentar documentación que justifique la inasistencia. -

Que conforme establece el Artículo 30º del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano (Ordenanza N°3303/2024), el agente perderá el derecho a percibir la remuneración correspondiente al día no trabajado. –

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Procédase a descontar a la agente MARIN MERCEDES, Legajo N°699, el equivalente al día no trabajado correspondiente al 19/09/2026.-

ARTÍCULO 2.- Para sus efectos, pásese copia a Oficina de Personal, notifíquese al interesado, dese al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1281/2026.-

San Cayetano, 26 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. ILZARVE, VALERIA SOLEDAD, con documento Nº36.772.380, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos de acompañamiento médico de su madre en la ciudad de Bahía Blanca;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. ILZARVE, VALERIA SOLEDAD es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. ILZARVE, VALERIA SOLEDAD, documento Nº25.022.908, por la suma Pesos Ciento Cincuenta Mil ($150.000), en CBU adjunto, para solventar los gastos de acompañamiento médico de su madre en la ciudad de Bahía Blanca;

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO Nº1282/2026.-

San Cayetano, 26 de octubre de 2026.-

VISTO:

La nota ingresada el 23 de octubre del corriente año, bajo el registro de Mesa de Entradas N°4323, suscripta por el Coordinador de Medio Ambiente, Lucas Andresen, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se informa que el agente municipal Beiza Martín, Legajo N°621, no se ha presentado a trabajar los días 28/09/2026, 05/10/2026 y 06/10/2026 sin presentar documentación que justifique las inasistencias.

Que conforme establece el Artículo 30º del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano (Ordenanza N°3303/2024), el agente perderá el derecho a percibir la remuneración correspondiente a los días no trabajados. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Procédase a descontar al agente Beiza Martín, Legajo N°621, el equivalente a los días no trabajados correspondientes al 28/09/2026, 05/10/2026 y 06/10/2026. -

ARTÍCULO 2.- Para sus efectos, pásese copia a Oficina de Personal, notifíquese al interesado, dese al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº1283/2026

San Cayetano, 26 de octubre de 2026.-

VISTO:

La nota ingresada el día 23 de octubre del corriente año, bajo el registro de Mesa de Entradas N° 4323 suscripta por el Coordinador de Medio Ambiente, Lucas Andresen, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se informa que el agente Municipal Molina Ariel, Legajo N°220, no se ha presentado a trabajar los días 22/09/2026, 30/09/2026 y 14/10/2026 sin presentar documentación que justifique las inasistencias.

Que conforme establece el Artículo 30º del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano (Ordenanza N°3303/2024), el agente perderá el derecho a percibir la remuneración correspondiente al día no trabajado. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Procédase a descontar al agente Molina Ariel, Legajo N°220, el equivalente a los días no trabajados correspondientes a los días 22/09/2026, 30/09/2026 y 14/10/2026.-

ARTÍCULO 2.- Para sus efectos, pásese copia a Oficina de Personal, notifíquese al interesado, dese al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1284/2026

San Cayetano, 26 de octubre de 2026.-

DECRETO Nº 1284/2026 “ANULADO”

San Cayetano, 26 de octubre de 2026.-

VISTO:

El Expediente Administrativo caratulado “HUGO CESAR STEFANO S/ SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA ” Expte. N°1523/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho expediente se inicia en fs. 1 con la nota suscripta por el Sr. Hugo Cesar Stefano, ingresada en esta Municipalidad en fecha 13 de octubre del corriente año, bajo el Registro de Mesa de Entradas N° 4151.-

Que, en dicha nota, el Sr. Hugo Cesar Stefano, DNI: 12.724.679, en su carácter de heredero declarado de Victor Julio Stefano y de Albina Concepcion Cinalli, titulares del inmueble que luego identifica (en autos “STEFANO VICTOR JULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 46000, y “CINALLI ALBINA CONCEPCION S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 55265, ambos del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea) solicita la prescripción de la deuda en concepto de tasas municipales del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en calle Almirante Brown N° 1068 de la ciudad de San Cayetano, entre calles Yrigoyen y Sarmiento, designado como lote 26 de la manzana 16; Nomenclatura Catastral: Circunscripcion I, Seccion A, Manzana 89, Parcela 18; Partida Inmobiliaria y Municipal 116-2280; Matricula 31 del Partido de San Cayetano (116).-

Que, dicha prescripción se solicita respecto de todos los periodos devengados hasta la cuota 12 del año 2020 inclusive. -

Que fundamenta su derecho en lo normado por el Artículo Art. 2560 de Código Civil y Comercial de la Nación, atento a que manifiesta que ha transcurrido el plazo de prescripción de 5 años. -

Que a fs. 4-6 se adjunta informe -previamente solicitado- del Contador Municipal, Sebastián Chiaradia, quien manifiesta que no hay registros de intimación de pago alguna dirigida al contribuyente hasta la cuota 12 del año 2020 inclusive, en lo que respecta al concepto de Tasas Municipales. –

Que en virtud de lo manifestado por el contribuyente y lo informado por el Contador Municipal, corresponde declarar prescripta la deuda por Tasas Municipales que pesa sobre el inmueble antes mencionado. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Declárese prescripta la deuda por Tasas Municipales del inmueble: Inmueble ubicado en calle Almirante Brown N° 1068 de esta ciudad de San Cayetano, entre calles Yrigoyen y Sarmiento, designado como lote 26 de la manzana 16; Nomenclatura Catastral: Circunscripcion I, Seccion A, Manzana 89, Parcela 18; Partida Inmobiliaria y Municipal 116-2280; Matricula 31 del Partido de San Cayetano, hasta la cuota 12 del año 2020 inclusive. -

ARTÍCULO 2.- Pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, al interesado, publíquese en Boletín Municipal, y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 1286/2026.-

San Cayetano, 27 de octubre de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3491/2026

CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza a confeccionar el llamado a licitación pública con el fin de dar en arrendamiento el inmueble municipal denominado PARADOR TURÍSTICO situado en el Balneario San Cayetano.

Que para ello es necesario la realización de una Licitación Pública, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: Convocase a Licitación Pública Nº 08/2026 para otorgar en arrendamiento el inmueble denominado PARADOR TURÍSTICO, ubicado en el Balneario de San Cayetano, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones. -

ARTÍCULO 2: La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes. -

ARTÍCULO 3: Las propuestas serán presentadas en Oficina de Suministros de la Municipalidad de San Cayetano, hasta las 11.00 hs. del día 20 de noviembre de 2026, y se procederá a su apertura a las 11:00 hs. del mismo día. -

ARTÍCULO 4: Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1287/2026

San Cayetano, 28 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que el señor Intendente Municipal GARGAGLIONE, Miguel Angel solicito un anticipo de viáticos para viajar a la localidad de Buenos Aires los días 26 y 27 de octubre, acompañado de dos funcionarios más. -

CONSIDERANDO:

Que ha percibido un “anticipo de compensación de gastos” a través de la OP 7304/2026 por la suma de pesos trescientos cincuenta mil ($350.000.-), y que según Decreto Nº 553/09, debe proceder a la rendición y devolución en caso de corresponder, de los fondos sobrantes.

Que la Contaduría Municipal ha aceptado la rendición por un total de Pesos quinientos cincuenta y siete mil doscientos ($557.200.-).

Por ello,

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1; Procédase a aceptar la rendición en concepto de “Anticipo compensación de gastos” del intendente municipal GARGAGLIONE, Miguel Angel, según la orden de pago 7304/2026 de fecha 23 de octubre del 2026, por un total de pesos quinientos cincuenta y siete mil doscientos ($557.200.).

ARTICULO 2: Procédase a confeccionar un Decreto a favor de Gargaglione, Miguel Angel, por pesos doscientos siete mil doscientos ($207.200.-).

ARTICULO 3: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 47/2026/SH

San Cayetano, 28 de octubre de 2026.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 32/2026 - “Adquisición de Servicio de Contenedor Higiénico para el Hospital Municipal” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hace presente un (1) único oferente.

Que, de acuerdo al precio presentado por la única empresa, y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la adquisición del servicio de contenedor higiénico mencionado, deberá de ser adjudicada al Oferente Nº 1, por ser la Oferta conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente Nº 1 “(641) Hábitat Ecológico S. A.” el Item Nº 1: Servicio de contenedor higiénico del Hospital Municipal con entrega de manifiesto oficial y certificado, por un importe total de Pesos, Veinticuatro Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Veintinueve con Treinta y Cinco Centavos ($ 10.494.000,00); para la “Adquisición de Servicio de Contenedor Higiénico para el Hospital Municipal”. -

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal - Administración- Hospital – Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto 3.5.1.0. – Transporte, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTICULO 4: Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 1288/2026.-

San Cayetano, 28 de octubre de 2026.-

VISTO:

La Resolución Nº 45/2026/SH emitida por la Secretaría de Hacienda, y:

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Bustamante Leandro, concurrió a distintas localidades durante el mes de septiembre de 2026, conforme al siguiente detalle: el día 3 a Tres Arroyos; el día 5 a Laprida; los días 8 y 10 a Gonzales Chaves; el día 12 a Coronel Dorrego y el día 14 a Benito Juarez. -

Que, con posterioridad, se incorporaron nuevos traslados, correspondientes a los días 4 a Quequen; 9 y 22 a Laprida; 17 de septiembre y 5 de octubre a Tres Arroyos; 23, 24, 29 y 30 a Benito Juarez; y 25 a Necochea.

Que mediante la Resolución ut supra mencionada, se aprobó la rendición de cuentas en concepto de anticipo de compensación de gastos.

Que, en su Artículo 2º aprueba el reintegro por el valor de Pesos ciento diecinueve mil ochocientos con 03/100 ($ 119.800,03), en concepto de rendición excedente al monto otorgado.

Que, en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del señor Montenegro Juan Carlos, por la suma de Pesos ciento setenta y seis mil quinientos nueve ($ 176.509), en concepto de compensación de gastos.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda: 1110104000 - Categoría programática: 01.00.00 – Administración Central – Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO Nº 1289/2026

San Cayetano, 28 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que el Sr/a. BATISTA, CARLOS ALBERTO, con documento D.N.I. Nº16.109.747, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos para cubrir costos de alquiler de elemento de ortopedia por el término de un mes, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr./a. BATISTA, CARLOS ALBERTO es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor de ARANA, HUGO CESAR, siendo D.N.I N°16.109.225, titular de la cuenta en pesos con CBU adjunto, por la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 ($ 60.000,$^{00}$) mediante transferencia bancaria a datos adjuntos, para solventar los gastos para cubrir alquiler de elemento ortopédico para BATISTA, CARLOS ALBERTO, por el término de un mes,

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Desarrollo Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO Nº 1290/2026.-

San Cayetano, 29 de octubre de 2026.-

VISTO:

La Resolución Nº 47/2026 emitida por la Secretaría de Hacienda, y:

CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente Municipal, Agrimensor Miguel Ángel Gargaglione, a la ciudad de Buenos Aires los días 26 y 27 de octubre del corriente año, acompañado de dos funcionarios más, con el fin de realizar gestiones Municipales.

Que mediante la Resolución ut supra mencionada, se aprobó la rendición de cuentas en concepto de anticipo de compensación de gastos. -

Que, en su Artículo 2º aprueba el reintegro por el valor de Pesos doscientos siete mil doscientos ($ 207.200), en concepto de rendición excedente al monto otorgado.

Que, en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del señor Intendente Municipal, Agrimensor Miguel Ángel Gargaglione, por la suma de Pesos doscientos siete mil doscientos ($ 207.200), en concepto de compensación de gastos.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Unidad Intendente: 1110101000 - Categoría programática: Conducción Superior 01.00.00 - Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO Nº 1291/2026

San Cayetano, 29 de octubre de 2026.-

VISTO:

El Decreto N° 1113/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 1113/26 se concede la Habilitación del local denominado “SALON LOS HERMANOS” en el rubro SALON DE EVENTOS, ubicado en calle Magnin N° 421, de San Cayetano, cuyo titular es el señor Schmidt Cristian Andrés. -

Que se debe re categorizar el comercio antes mencionado de acuerdo a la Ordenanza Impositiva Anual 2026, para enmendar un error en el artículo 2 del Decreto 1113/26.

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Concédase la RECATEGORIZACION IMPOSITIVA del local sito ubicado en calle Magnin N° 421, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A– Manzana 20 – Parcela 21, que funciona un comercio dedicado a SALON DE EVENTOS, el cual gira con el nombre comercial de “SALON LOS HERMANOS”, cuyo titular es el señor Schmidt Cristian Andrés, Cuit 20-41096907-7.-

ARTÍCULO 2: reubíquese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por Capítulo IV, Artículo 4°, Inciso A, de la Ordenanza Impositiva Anual 2026.-

ARTÍCULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente Nº 41/26.-

ARTÍCULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para, a Rentas Municipal, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO Nº 1292/2026

San Cayetano, 29 de octubre de 2026.-

VISTO:

La nota suscripta por la Directora Administración de Hospital Municipal, C.P A. Adriana Morlio, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita se modifique el artículo 4 del Decreto N° 1484/2026, correspondiente al profesional PACHECO DIAZ, MIGUEL ARTURO, DNI Nº 95.954.249, MP 96596

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente. -

Por todo ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Modifíquese a partir del 1 de OCTUBRE de 2026 el Artículo 4 del Decreto 1484/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4.- Abónese al profesional Pacheco Diaz Miguel Arturo, DNI Nº 95.954.249, una Bonificación por atención de internos en Hogar de Ancianos por la suma de Pesos Ciento Setenta y siete Mil ($ 177.000) mensuales, remunerativo”.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Municipal, remítase copia a la Oficina de Personal y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 1293/2026

San Cayetano, 29 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que el señor Leandro Bustamante, DNI Nº 23.124.017, viajó como chofer municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de octubre de 2026 viajo a la Ciudad de General La Madrid con la disciplina Concentración Paratletismo; los días 13, 14 y 16 de octubre de 2026 a la ciudad de Tandil, por arreglo de la Combi NEL 890; y el día 19 de octubre de 2026 viajó a la ciudad Mar del Plata con los Torneos Bonaerenses.

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del señor Leandro Bustamante, DNI Nº 23.124.017, por la suma de Pesos Doscientos cincuenta y un mil setecientos ($ 251.700) en concepto de viáticos.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno: 1110102000 - Categoría programática: 01.00.00 – Administración Central – Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO Nº 1294/2026

San Cayetano, 30 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Lic. Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 06/100 ($871250$^{06}$) para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1295/2026

San Cayetano, 30 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que el Decreto N° 1266/2026, con fecha 20 de octubre de 2026, postula a la Sra. MOVIGLIA, SILVIA CRISTINA, con documento D.N.I. Nº 33.120.483, como beneficiaria de un subsidio por Alquiler, desde el mes de octubre y hasta diciembre de 2026, inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. MOVIGLIA, SILVIA CRISTINA, ha sufrido considerables modificaciones;

Que dicha ayuda económica sufrirá un incremento a partir del mes de noviembre de 2026, para afrontar gastos que le demande la subsistencia de su hogar;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Modificase el Artículo 1º del Decreto 1266/2026, quedando redactado de la siguiente manera:

"MOVIGLIA, SILVIA CRISTINA, con documento D.N.I. Nº 33.120.483, a favor de la Sra. CISNEROS, ALEJANDRA, con documento D.N.I. N° 22.478.957, por la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil ($220000$^{00)}$ mensuales, desde el mes de Noviembre y hasta Diciembre de 2026, inclusive "

ARTICULO 2.- Líbrese Orden de Pago correspondiente a la beneficiaria Sra. MOVIGLIA, SILVIA CRISTINA, con documento D.N.I. Nº 33.120.483, a favor de la Sra. CISNEROS, ALEJANDRA, con documento D.N.I. N° 22.478.957, por la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil ($220000$^{00)}$ mensuales, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de noviembre y hasta diciembre de 2026 inclusive.-

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1296/2026

San Cayetano, 30 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. MASSA, ANA MARIA, con documento D.N.I. Nº 46.911.169, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler por el mes de octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. MASSA, ANA MARIA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. MASSA, ANA MARIA, con documento D.N.I. Nº 46.911.169, por la suma de Pesos Trescientos Mil ($300000$^{00)}$ mensuales, para solventar gastos por Alquiler por el mes de octubre de 2026.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática:

Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1297/2026

San Cayetano, 30 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. BALLEJOS, ROSANA HILDA, con documento D.N.I. Nº 41.096.982, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de noviembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. BALLEJOS, ROSANA HILDA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. BALLEJOS, ROSANA HILDA, con documento D.N.I. Nº 41.096.982, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil

($ 250.000) para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de noviembre de 2026.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1298/2026

San Cayetano, 30 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que el Sr/a. SOTUYO, SANDRA CARINA, con documento D.N.I. Nº23.289.172, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos para cubrir costos estadía en la ciudad de La Plata por motivos de salud de su hija, HANSEN, MARIQUENA, D.N.I N°38.941.959, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr./a. SOTUYO, SANDRA CARINA es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor de SOTUYO, SANDRA CARINA, siendo D.N.I N°23.289.172, titular de la cuenta en pesos con CBU adjunto, por la suma de Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100 ($ 170.000,$^{00}$) mediante transferencia bancaria a datos adjuntos, para solventar los gastos asociados a estadía en la ciudad de La Plata para el tratamiento médico indicado por el Profesional tratante de la hija de SOTUYO, SANDRA CARINA.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Desarrollo Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO Nº1299/2026.-

San Cayetano, 30 de octubre de 2026.-

VISTO:

La apertura de propuestas de la Licitación privada Nº 24/2026 - "Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales" y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes tres (3) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las tres empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra del combustible, deberá ser adjudicada al Oferente Nº 3, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: Adjudíquese al Oferente Nº 1 "P.D. Energía Combustibles S. A." el ítem Nº 1: 60.000,00 lts. de Gas Oil hasta 500 partículas de azufre por millón a granel, marca Shell – por un importe total de Pesos, Ciento Treinta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta Mil ($ 135.540.000,00), para la "Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales".

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos – Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTÍCULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTÍCULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 1300/2026.-

San Cayetano, 30 de octubre de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. ILZARVE, VALERIA SOLEDAD, con documento Nº36.772.380, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos de estadía en la ciudad de Bahía Blanca; para acompañar en el tratamiento médico de su madre, y,

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. ILZARVE, VALERIA SOLEDAD es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. ILZARVE, VALERIA SOLEDAD, documento Nº36.772.380, por la suma Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000), en CBU adjunto, para solventar los gastos de acompañamiento médico de su madre en la ciudad de Bahía Blanca;

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO Nº1301/2026.-